

SELLO 4.^o
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

lo se proceda contra ello con todo el rigor
que las instrum^{ts} mandan y las circunstas exigen,
cuyo bando se estudio y publico en seguida
Asimismo se tomo en consideracion por la corpora
cion en este acto que manana y el siguiente
años de S. M. la Reyna (D. Isabel 2.^a y demas)
perpetuan la memoria de tan benifica sobera
na, y hacen alguna demostrac^o p^{ar} el apre
cio y consideracion que le merece S. M. acuerdo.
Se publique bando p.^a que esta noche a las 9
nuebe haya repique gral de campanas y
iluminac^o en todo el Pueblo, que por la ma
ñana concluido la misa mor. se quite un
sobrem^e sedum, y q.^{ue} por la noche se repita
igual iluminac^o y repique sin perjuicio de
los demas festejos que haya lugar, que
el acto del sedum asista todo el clero, el 1.^o
p^{ar} de 1.^a inst^a de este Part. de y sus depend^{en};
el 2.^o Con^{te} de armas y los lug^{ar} o sean
retirados, y los Con^{tes} de la M. N. de Inf.^a y
lab^o con los oficiales y demas individ^{os} de
tengan cab^o asistia, a cuyo efecto se

